

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2871/2025	Junta de Gobierno Local	02/10/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

INFANCIA. EXPEDIENTE 2871/2025. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO CON EL CENTRO EXCURSIONISTA PARA EL AÑO 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/892 de 01 / de octubre / 2025.

RESOLUCIÓN

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir la adenda que se adjunta con el Centro Excursionista de Sant Feliu de Codines, para las actividades de fomento del ocio infantil y juvenil que desarrolla el Grupament Escolta Makalu, sección del Centro excursionista.

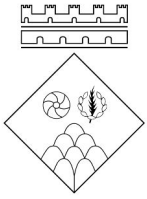
Visto que en fecha 3 de abril de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio entre el Centro Excursionista de Sant Feliu de Codines, y considerando que las adendas permiten realizar modificaciones a convenios ya establecidos, y vista la necesidad de incrementar la dotación económica al Centro excursionista, con el fin de financiar las actividades que desarrolla la sección, que son las siguientes:

Actividad de CAU durante los fines de semana de los períodos lectivos del año 2025
Campamentos de primavera y de verano
Participación en las actividades de la Fiesta Mayor y otras festividades del municipio (Feria de Navidad, feria de la Calabaza...)
Realización de la Fiesta de San Juan del municipio

De conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 380 de fecha 29 de junio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

PRIMERO. Aprobar la adenda al Convenio con el Centro Excursionista de Sant Feliu con NIF G58263468 descrita en los antecedentes por un importe de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 07 334 48925 del presupuesto vigente.

SEGUNDO. Formalizar la subvención en la correspondiente adenda, en la cual se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a esta propuesta.

TERCERO. Notificar a los interesados la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2025. La documentación exigida en las bases es:

a. Balance de gastos e ingresos totales de la ENTIDAD, que debe incluir: (Si la entidad no tiene su propio balance, el Ayuntamiento facilitará un modelo para cumplimentar).

i. Recursos propios (Cuotas, aportaciones, fondos de la entidad,)

ii. Reflejar el ingreso de la subvención del Ayuntamiento y subvenciones de otras administraciones.

iii. Venta de tiques, entradas, inscripciones a actividades,

iv. Patrocinadores

b. Memoria de actividades: El Ayuntamiento facilitará un formulario de justificación que la ENTIDAD deberá cumplimentar debidamente con los datos de las actividades del año en curso.

c. Facturas de los gastos: Será necesario presentar facturas por un importe igual o superior al importe de la subvención. Estas facturas deberán cumplir la normativa vigente. d. Justificante del Seguro de actividades en curso.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS / ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sr. alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

